



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD DE LUDOTECA MUNICIPAL EN DOS CENTROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO

Llevar a cabo las tareas correspondientes a dos ludotecas en dos espacios municipales en los barrios de Manantiales y AguasVivas-Los Valles.

Segunda.- MODO DE PRESTARSE

Los usuarios serán niños y niñas, en general, en edades comprendidas entre 3 y 12 años, salvo excepciones determinadas por los Servicios Sociales Municipales.

Se desarrollarán dos grupos cada día, en cada uno de los espacios municipales, en los días y horarios que a continuación se relacionan:

- De enero a junio de 16:00 a 20:00 horas de lunes a jueves.
- Mes de julio de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- Agosto cerrado por vacaciones.
- Septiembre: Actividades de difusión, promoción, inventario, programación y realización de inscripciones.
- De octubre a diciembre de 16:00 a 20:00 horas de lunes a jueves.
- De los dos grupos que se llevarán a cabo de lunes a jueves en los dos espacios municipales, uno de ellos -el de los niños y niñas de menor edad- tendrá como contenidos actividades de ludoteca en general. El otro grupo -en cada uno de los espacios municipales- se desarrollara en inglés y estarán dirigidos a alumnos, en general, en



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

edades comprendidas entre 8 y 12 años.

- El número de grupos, el horario de cada grupo, las edades de los
- participantes en cada grupo se determinarán -dentro del horario general de 16:00 a 20:00 horas- y con la especificidad de los grupos en inglés, por el Ayuntamiento de Guadalajara, en función de las características de la demanda.
- La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo obligatoriamente dos excursiones con los usuarios de las ludotecas en las fechas que se acuerde consensuadamente con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Las ludotecas permanecerán cerradas en las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa.

Tercera.- PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL QUE DESARROLLE LA ACTIVIDAD

El personal que vaya a realizar las actividades diarias específicas del trabajo de ludoteca con los niños y niñas deberá poseer al menos la titulación de Técnico en animación sociocultural, bachiller, técnico superior o equivalente con acreditada cualificación en actividades de tiempo libre, en el ámbito de la infancia, título de monitor de actividades juveniles o cualquier otra titulación y experiencia en el ámbito de la infancia constatable documentalmente.

Los monitores encargados de los dos grupos, uno en cada espacio municipal, que se desarrollarán en inglés, deberán acreditar como mínimo estar en posesión del certificado de nivel B-2 del idioma inglés expedido por la escuela oficial de idiomas u otros centros oficiales reconocidos.

Cuarta.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se establece en la cantidad de 54.000 euros de base imponible, más 5.400 euros en concepto de I.V.A.



Quinta.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de este contrato sera de un año.

Sexta.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuara mediante facturas mensuales conformadas por los técnicos municipales competentes cuya cantidad resultara de dividir el precio de adjudicación del contrato entre los doce meses de duración del mismo

Séptima.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas por los licitadores se valorarán conforme a los siguientes criterios.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA.

1.- Oferta económica: Hasta 50 puntos.

Se otorgarán los puntos conforme a la siguiente fórmula:

$$Po = (Pmax) \times (1 - k^b)$$

Donde:

- Po = Puntuación obtenida
- Pmax = Puntuación máxima
- b = baja en porcentaje (a modo de ejemplo para una baja del 5%, b es igual a 5)
- k = factor de ponderación, que es de 0,7

2.- Oferta de material: Hasta 20 puntos.

Se otorgarán 5 puntos por cada 500 euros ofertados para material a estrenar, propio de ludotecas, comprobables mediante la factura



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

correspondiente hasta un máximo de 20 puntos.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

1.- Proyecto explicativo del desarrollo de la actividad.

1.1. Titulación, experiencia, dedicación y número de profesionales que intervendrán en la prestación del servicio, diferenciando con claridad, los profesionales que se dediquen a la atención directa a los niños y los que realicen tareas de coordinación, así como los que compartan ambas tareas, especificando, en este caso, el tiempo de dedicación a la coordinación y el tiempo de dedicación a la atención directa con los niños. Hasta.. 25 puntos

1.2. Proyecto de organización de las dos ludotecas. Hasta .. 35 puntos.

Octava.- RELACIONES ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL CONTRATISTA.

La relación entre el adjudicatario y el Ayuntamiento se canalizará a través de la Concejalía de Familia e Infancia que supervisará el buen funcionamiento de los servicios contratados.

La Concejalía de Familia e Infancia solicitará a los profesionales de la empresa adjudicataria cuantas reuniones de coordinación sean necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

El adjudicatario presentará una memoria final a la conclusión del contrato.

Guadalajara, 19 de mayo de 2015
EL JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,


Fdo.: Luis Bueno Sanz